

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación inicial de la ordenanza municipal de movilidad urbana sostenible.

EDICTO

El Ayuntamiento de Mislata, en sesión plenaria de 25 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Movilidad Urbana Sostenible.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, permaneciendo a disposición de los interesados en Secretaría General.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Mislata, 26 de junio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2020/8039